COMITÉ EVALUADOR CONVOCATORIA COSOC
(PERIODO 2026-2028)

De conformidad con la Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública y con el reglamento del Consejo de la Sociedad Civil de la Comisión Nacional de Riego, aprobado mediante Resolución Exenta CNR N° 04440/2026, de 22 de octubre de 2026, el proceso de conformación del Consejo de la Sociedad Civil (COSOC) de la Comisión Nacional de Riego (CNR) contará con un Comité Evaluador.

El objetivo principal de este Comité será verificar el cumplimiento de los requisitos de postulación y asegurar que el COSOC quede integrado de manera diversa, representativa y pluralista, garantizando la participación de organizaciones, asociaciones y academias sin fines de lucro que tengan una relación directa con las competencias institucionales de la CNR.

Además, deberá asegurar la representación territorial a nivel nacional, y en el supuesto de que postulen más de 30 organizaciones, deberá velar por la equidad del consejo, fundamentando aquellas que no fueron seleccionadas en este periodo, respetando el límite máximo de 30 organizaciones establecido por el reglamento del COSOC.

1. Composición del Comité Evaluador

El Comité Evaluador estará integrado por funcionarios y funcionarias de la Comisión Nacional de Riego, quienes actuarán como garantes del proceso. Para asegurar una revisión integral de carácter técnico, jurídico y territorial, estará compuesto por los siguientes cargos:

Cargo	Responsabilidad
Director Ejecutivo de la Comisión Nacional de Riego	Velar por el cumplimiento general de los criterios de diversidad, representatividad, pluralismo y equidad en la conformación del consejo.
Jefatura División Jurídica	Revisar la admisibilidad jurídica de la documentación presentada y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria y el reglamento.
Coordinador Unidad Política, División de Estudios, Desarrollo y Políticas	Evaluar y validar la pertinencia técnica de los postulantes respecto de las competencias institucionales de CNR.
Profesional Unidad de Políticas, División de Estudios, Desarrollo y Políticas	Liderar el proceso de coordinación de evaluación del comité, consolidar los antecedentes de las postulaciones y actuar como ministro de fe en el levantamiento del acta final de conformación.
Coordinador Área de Asuntos Territoriales	Garantizar el cumplimiento de una adecuada y equilibrada representación territorial a nivel nacional.

2. Inhabilidades para integrar el Comité Evaluador

Con la finalidad de resguardar la imparcialidad y transparencia del proceso de conformación, no podrán formar parte del Comité Evaluador:

- Personas que tengan vínculos de parentesco (hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad) con los candidatos o representantes legales de los postulantes.
- Funcionarios/as que mantengan conflictos de interés, pertenezcan al directorio o tengan vínculos comerciales con las organizaciones, asociaciones o academias que presenten su postulación.

3. Funciones Principales del Comité Evaluador

El Comité Evaluador deberá realizar las siguientes funciones en el marco del periodo de convocatoria:

- Revisión de Admisibilidad: Verificar los antecedentes presentados, verificando que sean entidades sin fines de lucro y que cumplan con la documentación exigida.
- Pertinencia Institucional: Asegurar que las instituciones que postulen cuenten con fines y objetivos que tengan relación con las competencias de la CNR.
- Acta final de Conformación: Elaborar el documento que contenga la nómina final de quienes integrarán el COSOC (mínimo 10, máximo 30 instituciones), acta que servirá de base para la resolución exenta oficial de nombramiento.